

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el local destinado al efecto en la Estación de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación. Madrid 14 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, Barroso.

317.—172.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 30 de Octubre de 1901

Señores que asistieron. Pérez Royo, Hevia, Durán, Fernández Arribas, y Castillo (Vicepresidente). Los Sres. Peláez y Camiña excusaron su asistencia.

Abierta la sesión a las diez en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a clasificar los mozos incluidos en el sorteo supletorio y demás incidencias, obteniendo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1901

Audiencia

Núm. 133.—José Jarquis Soria.—Inútil. Excluido temporalmente.

Buenavista

Núm. 42.—Leoncio Escauriza.—Prófugo.

140.—Francisco Posada Taboada.—Relevado de la penalidad de prófugo.—Reconocido útil condicional.

244.—Federico Vicente Outanilla.—Inútil. Excluido temporalmente.

Hospicio

Núm. 109.—Conrado Soria Soriano.—Prófugo.

111.—Feliciano Corral Casall.—Prófugo.

114.—Emilio Huguet Sarratacó.—Prófugo.

272.—Gregorio Sánchez Jurado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

302.—Julio Prada Fernández.—Soldado por no justificar la excepción.

320.—Ricardo Obertín San Vicente.—Soldado por haber resultado útil.

Hospital

Núm. 62.—Manuel Carbonell Negrete.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

261.—Luciano Morán Matesanz.—Instrúyase expediente de prófugo.

Latina

Núm. 132.—Alejandro Martínez Escudero.—Inútil. Excluido temporalmente.

198.—Marcos Jiménez Hortelano.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'640 milímetros.

Palacio

Núm. 46.—Federico Pérez Navarro.—Prófugo.

181.—Francisco Casaes González.—Prófugo.

256.—Mariano Aza de la Fuente.—Inútil. Excluido temporalmente.

Universidad

Núm. 366.—Enrique Muñoz.—Inútil. Excluido temporalmente.

377.—Francisco Jesús González Baonza.—Soldado por haber resultado útil.

386.—Enrique Jubet Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

396.—Ticiano Fernández Lombía.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

423.—Luis García Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

440.—Jacinto Burgo Suraeta.—Excluido con arreglo a la Ley de 13 de Abril de 1876.

471.—Andrés Leal García.—Prófugo.

Barajas

Núm. 7.—Emilio Matino Calvo.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

San Martín de Valdeiglesias

Núm. 26.—Pablo Alvarez Segovia.—Pendiente.

Revisión.—Reemplazo de 1898

Universidad

Núm. 423.—Antonio Pérez Miranda.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Subsanar el error padecido en sesión de 14 de Junio último respecto del mozo Emilio Villarrubia Ortega, número 198 del distrito de Palacio para el reemplazo de 1899, toda vez que al revisar algunos certificados de existencia en filas de los hermanos de mozos sujetos a revisión el año actual se ha observado que el que acompaña al expediente del mozo de referencia no es el que le corresponde, y sin duda por equivocación se incluyó en el mismo, por lo cual la Comisión le declaró soldado condicional. Procede por tanto revocar dicho acuerdo y declarar soldado al mozo Emilio Villarrubia Ortega, sin perjuicio de reclamar el certificado que corresponda.

Idem la omisión padecida al no consignar en el acta de la sesión celebrada el día 30 de Junio último que el

mozo José Díaz Ugé, núm. 58 del distrito del Hospicio para el reemplazo actual, fué declarado soldado condicional como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Desestimar la instancia presentada por el padre del mozo Francisco Prado, número 98 del distrito del Hospital para el actual reemplazo, por pedir estemporáneamente su reconocimiento.

Se levantó la sesión. El Presidente accidental, Félix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

318.—209.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de 641'15 metros aproximadamente de alcantarilla por las calles de Meléndez Valdés, Hilarión Eslava, Rodríguez San Pedro y Gaztambide, bajo el tipo de 64'50 pesetas cada un metro.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.067'70 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.135'40 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Diciembre de 1901, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Los licitadores que así lo prefieran podrán presentar sus proposiciones cerradas, durante los diez días que precedan al de la subasta, en la oficina del Registro general del Excmo. Ayuntamiento,

donde se conservarán en un buzón especial existente en dicha oficina, previa diligencia del registro, hasta el día de la celebración de aquélla, y serán abiertos al propio tiempo y en igual forma que los presentados á la Mesa por los licitadores en el acto del remate.

Las reclamaciones que puedan deducirse contra la celebración de esta subasta deberán presentarse en los diez primeros días siguientes á la fecha del presente anuncio en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento; entendiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y seguirá sus trámites el expediente objeto de dicha subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Noviembre de 1901.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...»)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 641'15 metros de alcantarilla por las calles de Meléndez Valdés, Hilarión Eslava, Rodríguez San Pedro y Gaztambide, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de (tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

319.—265.

Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 6 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó nombrar los peritos que han de informar en los expedientes promovidos por D. Tomás Casado Robles y don Benito Clemente solicitando baja del imponible de sus fincas.

Idem que del capítulo de «Imprevistos» se abonen los gastos que ocasione la estancia en esta villa del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Día 13

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem ceder temporalmente á la Azucarera de Madrid, por el precio de tasación, el terreno necesario del Soto de la Isla para el tendido de la vía férrea que ha de construir.

Acordando nombrar los Vocales de la Junta pericial de esta villa y hacer la propuesta de los que ha de nombrar la Administración de Hacienda.

Idem prohibir, como de costumbre, el paso de ganado lanar y cabrío por ciertos caminos.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 2.645'75 pesetas.

Idem aprobando el proyecto de presupuesto adicional para el actual año de 1901.

Idem que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio actual pasen á la Comisión de Hacienda para su examen.

Día 27

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Idem el extracto de acuerdos del trimestre anterior y darle el curso correspondiente.

Acordando fijar las cuentas municipales del año anterior y que se anuncie al público por término de quince días.

Idem aumentar el número de guardas de campo hasta que pase la recolección de la uva.

Idem devolver la fianza que prestó don Manuel Cueto, á responder del buen aprovechamiento de las leñas de la Dehesa Carrascoal.

Idem aprobar el dictamen que ha emitido la Junta pericial referente á la pretensión de los Sres. D. Tomás Casado y D. Benito Clemente.

Día 3 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 3.337'61 pesetas.

Acordando levantar y fijar un hito divisorio del término de Ribas y Vacía-Madrid, de acuerdo con el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Idem recomponer la atarjea de la fuente de Leganitos y abonar su importe del capítulo VI, artículo 3.º del presupuesto.

Día 10

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1902.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando otorgar un auxilio de 100 pesetas á la viuda é hijos del sereno Cipriano Barbero, asesinado en la noche del 8 del actual.

Idem contratar la orquesta y banda de música para solemnizar la función en los días 14, 15 y 16 del actual con D. Manuel Parra por la suma de 550 pesetas.

Idem se continuase en la reparación del empedrado de las calles de la población, abonándose los gastos que ocasione del capítulo VI, artículo 7.º del presupuesto.

Idem que para la función de novillos que ha de celebrarse en este pueblo el día 16 de septiembre próximo venidero no se invierta más cantidad que el crédito consignado en el presupuesto capítulo IX, art. 3.º

Día 24

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de

las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haber sido aprobado el presupuesto adicional para el año corriente.

Acordando desestimar una solicitud de D. Benito Rianza y otros señores solicitando se levante la grava de la subida al castillo y se empiedre.

Idem conceder al Secretario de la Corporación quince días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Día 31

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobando las altas y bajas presentadas por varios contribuyentes para la variación de la riqueza con que figuran en el amillaramiento.

Día 14 de Septiembre

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haberse satisfecho á la Excmo. Diputación y Tesorería de Hacienda pública el importe del tercer trimestre de repartimiento provincial y encabezamiento de Consumos respectivamente.

Día 21

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 11.285'05 pesetas.

Acordando señalar el día 1.º de Octubre para dar principio á la vendimia.

Día 28

Aprobando el acta de la anterior, y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando anunciar, por término de treinta días, la subasta para la ejecución de la obra de prolongación de la galería que recoja las aguas para la fuente de Leganitos.

Idem autorizar al Sr. Regidor Sindico para que, en nombre de esta Corporación, otorgue á favor de la Sociedad Azucarrera de Madrid la cesión temporal del terreno del Soto de la Isla para el tendido de la vía férrea que dicha Sociedad construye.

Junta municipal

Sesión del día 14 de Agosto

Se aprobó el presupuesto adicional para el corriente año de 1901, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Acordando nombrar una Comisión del seno de la Junta que examine las cuentas municipales del ejercicio anterior y emita su informe.

Día 25

Acordando aprobar el dictamen emitido por la Comisión que ha examinado las cuentas municipales del ejercicio anterior, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 26

Aprobando el presupuesto ordinario para el año de 1902, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Día 28

Se acordó hacer efectivo en el año de 1902 el encabezamiento de Consumos de esta villa por medio de Administración municipal.

Idem aprobar las condiciones que han de servir para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y romana, medidas y puestos públicos, en el año de 1902.

Idem aprobar el repartimiento formado para hacer efectivo en el año de 1902 el impuesto de guardería rural.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Arganda 28 de Octubre de 1901.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

308.—772.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por quien lo desee y se hagan las reclamaciones que se crean oportunas.

Arganda á 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Sanz.

318.—198.

Bustarviejo

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de esta villa, la cual ha de servir de base para el cobro de la contribución durante el año de 1902, con arreglo al padrón aprobado, é introducida en ella las alteraciones que resultan en el apéndice del presente año, se hace saber por el presente que durante ocho días queda expuesta en esta Secretaría con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Bustarviejo á 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Martín Pascual.

320.—271

Belmonte de Tajo

El padrón de cédulas personales de esta localidad, para el año próximo de 1902, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belmonte de Tajo 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Torres.

320.—269.

El repartimiento de territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Torres.

320.—278.

Corpa

Por enfermedad del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 12 personas pobres. El pueblo es sano, abundante en aguas, dista 11 kilómetros de la cabeza de partido, Alcalá de Henares, y 82 de la capital de Madrid.

se compone de 190 vecinos próximamente, con los que podrá hacer iguales hasta 2.000 pesetas, incluso la Beneficencia, los partos cinco pesetas y la san-grias gratis.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se remitirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corpa 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Wenceslao García.

318.—177.

Los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1902, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corpa 7 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Wenceslao García.

318.—203.

Ciempozuelos

Los repartos de la contribución territorial y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, durante ocho días, en los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Ciempozuelos 5 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás López.

318.—201.

Colmenar de Oreja

Este Ayuntamiento ha acordado contratar en subasta pública la adquisición de aparatos y demás materiales para instalar el alumbrado eléctrico en el teatro de esta población.

Dicho acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales á las once del día 20 de este mes, bajo el tipo de 950 pesetas, pagaderas en dos plazos y con arreglo á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Colmenar de Oreja 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Freire.

318.—186.

Canencia

Hallándose inserto en el BOLETIN del 8 del corriente un anuncio fijando para el 17 la subasta del arriendo de Consumos, se hace público por medio del presente que la misma no tendrá lugar hasta que de nuevo se publique en el BOLETIN.

Canencia 10 de Noviembre 1901.—El Alcalde, Felipe Fernández.

317.—176.

Carabanchel Alto

El día 8 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento la subasta de las obras de continuación del alcantarillado general de las calles de esta población, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente, el cual se halla de manifiesto durante los días de oficina en la Secretaría de este Municipio.

Carabanchel Alto á 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Eduardo Morales.

320.—291.

Valdemoro

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuer-

dos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre puestos públicos de venta, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 24 del actual para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar, bajo mi presidencia, de once á once y media, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo el acto.

Para mejor inteligencia de los licitadores se hace presente:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.

2.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º El tipo de subasta es el de 1.400 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no lo cubran.

4.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de 70 pesetas.

5.º El rematante viene obligado á constituir un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato»

(Fecha y firma.)

Valdemoro 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

318.—181.

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre degüello de reses vacunas y lanares, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 25 del actual para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar, bajo mi presidencia, de once á once y media, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo el acto.

Para mejor inteligencia de los licitadores se hace presente:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.

2.º El pago de la cantidad en que re-

sulte adjudicado el arriendo, deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º El tipo de subasta es el de 1.200 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no lo cubran.

4.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de 60 pesetas.

5.º El rematante viene obligado á constituir un depósito definitivo, equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses vacunas y lanares de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato.»

(Fecha y firma.)

Valdemoro 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

318.—183.

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre «Extracción y quema de piedra de baldíos,» la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 25 del actual para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi presidencia, de doce á doce y media, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo el acto.

Para mejor inteligencia de los licitadores se hace presente:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.

2.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º El tipo de subasta es el de 200 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no lo cubran.

4.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de 10 pesetas.

5.º El rematante viene obligado á constituir un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la me-

dia hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre «Extracción y quema de piedra de baldíos,» de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato.»

(Fecha y firma.)

Valdemoro 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

318.—184.

Transcurrido el plazo de diez días que determina el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sin haberse presentado reclamación alguna contra los acuerdos de este Ayuntamiento aprobando el arriendo por subasta y el pliego de condiciones para el arbitrio sobre degüello de reses de cerda, la Corporación municipal, en sesión de hoy, ha acordado designar el día 24 del actual para la celebración de la subasta del arbitrio de referencia, la que tendrá lugar bajo mi presidencia, de doce á doce y media, en la Sala de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados y con estricta sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría hasta la hora de dar comienzo el acto.

Para mejor inteligencia de los licitadores se hace presente:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de un año, que empezará á contarse el día 1.º de Enero próximo.

2.º El pago de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo deberá hacerse efectivo por mensualidades iguales anticipadas.

3.º El tipo de subasta es el de 255 pesetas, no admitiéndose las proposiciones que no lo cubran.

4.º El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el de 12 pesetas con 75 céntimos.

5.º El rematante viene obligado á constituir un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del precio del remate.

6.º Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haberse constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional, se presentarán al Presidente de la subasta durante la media hora marcada para la duración del acto.

7.º Todas las proposiciones se ajustarán necesariamente al siguiente modelo: «El que suscribe, vecino de..., con cédula personal del ejercicio corriente, que es adjunta, enterado del pliego de condiciones que sirve de base á la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses de cerda de este término municipal, que acepta en todas sus partes, se compromete á abonar al Municipio por el arbitrio de referencia la suma de... (en letra) pesetas por el año del contrato.»

(Fecha y firma.)

Valdemoro 9 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Enrique Fernández.

318.—182.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL 3 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO DE LOS MINERALES

TERCER TRIMESTRE DE 1901

RELACION que D. Casto Gallego Largo, domiciliado en Montejo de la Sierra, como encargado de la dirección de trabajos en la mina que á continuación se expresa, presenta ante el Jefe de Hacienda de esta provincia, durante el tercer trimestre de 1901, según dispone el artículo 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

NOMBRE DE LA MINA	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	Mineral extraído en este trimestre		Ley por quintal métrico	Valor íntegro del quintal métrico á boca de mina Ptas. Cént.	Importe total Ptas. Cént.	3 por 100 del valor íntegro Ptas. Cént.	OBSERVACIONES
			Clase	Quintales métricos					
La Perla.....	Madrid.....	Montejo:.....	Plata.....	»	»	»	»	»	El trabajo verificado en este trimestre se ha reducido al desagüe, limpia y conquistas de hundimientos en pozos y galerías.

Montejo de la Sierra 8 de Octubre de 1901.—El Capataz facultativo, Casto G. Largo.

312.—986.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Vicente Carbonell y otro por el delito de falsedad, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 16 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Carlos Seller Roig, viajante de comercio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
318.—216.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Vicente Carbonell y otro por el delito de falsedad, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 16 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Tomás Sanchiz Valdés, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
318.—217.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Vicente Carbonell y otro por el delito de falsedad, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 16 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testiga Julia Vila Sanca, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
318.—214.

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, seguida contra Vicente Carbonell y otro por el delito de falsedad, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 16 de Diciembre y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo D. Cristino Sánchez Arévalo, Abogado y publicista, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Noviembre de 1901.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
318.—215.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 24 del actual, en expediente civil promovido por D. Francisco Alva-

rez Espías, sobre que se le declare heredero abintestato de su esposa doña Jacinta Tomasa Paz Arauzamendi y Goicoechea, se hace saber el fallecimiento abintestato de doña Jacinta Tomasa Paz Arauzamendi y Goicoechea, que tuvo lugar el diez y siete de Febrero del corriente año en el Manicomio de Ciempozuelos, y se cita y llama por medio del presente á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la finada para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á reclamarla con los títulos justificativos, debiendo hacer constar que únicamente tiene reclamada la herencia su citado esposo D. Francisco Alvarez Espías, por manifestar que la mencionada su esposa carece de parientes.

Madrid veinticinco de Octubre de mil novecientos uno.—V.º B.º—Firmado.—El Actuario, P. H., Luis Fazzini.

90.—P.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de juicio universal de testamentaria promovida por el Procurador D. Luis de la Peña Hernan, en nombre de D. Eugenio Castello Sanz, mayor de edad y vecino de Becerril de la Sierra, se llama por tercera y última vez por medio del presente edicto á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de doña Juana Sanz Montalvo, que tengan el apellido de Castello, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de los dos meses por los que se hace este último llamamiento, haciéndose constar que la causante, también vecina de Becerril de la Sierra, otorgó su testamento en dicho pueblo con fecha trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y que el actor ejercita su acción como pariente de la finada.

Colmenar Viejo ocho de Noviembre de mil novecientos uno.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Grotta.—El Escribano, Miguel Guardiola.

89.—P.

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de diligencias para hacer efectivas las costas en que fué condenado D. José Zollo de Frutos Fernández, como marido de doña Nieves Parés, en el recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada denegando la defensa por pobre que tenía solicitada, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, como de la propiedad de doña Nieves Parés, la finca siguiente:

Una casa situada en la población de El Molar y su calle llamada del Real, señalada con el núm. 2: linda por la derecha entrando en ella con la calle del Pozo de la Cilla, por la izquierda con cuadra de esta hacienda y por la espalda con la calle de las Eras; tasada por los peritos en 3.375 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado y su Sala audiencia, se ha señalado el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las diez; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, previa la rebaja expresada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Noviembre de 1901.—Gaspar Grotta.—El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

319.—230.